



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ugena sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 323 del Precio Público por prestación servicios de guardería, adoptado por este Ayuntamiento con fecha 29 de julio de 2016, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Tabla del artículo 4, incluyéndose dos tarifas nuevas las que figuran en rojo

Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Categoría	Cuota empadronados (Euros)
De 9:00 h a 13: h horario pedagógico	150,00
De 9:00 h a 13:45 h comida incluida	245,00
De 9:00 h a 16:00 h comida y siesta	289,00
De 7:00h a 13:45 h desayuno y comida	295,00
De 7: 00h a 14:30 h desayuno y comida	310,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Ugena 25 de octubre de 2016.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.-6166